

GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



CONTENIDO

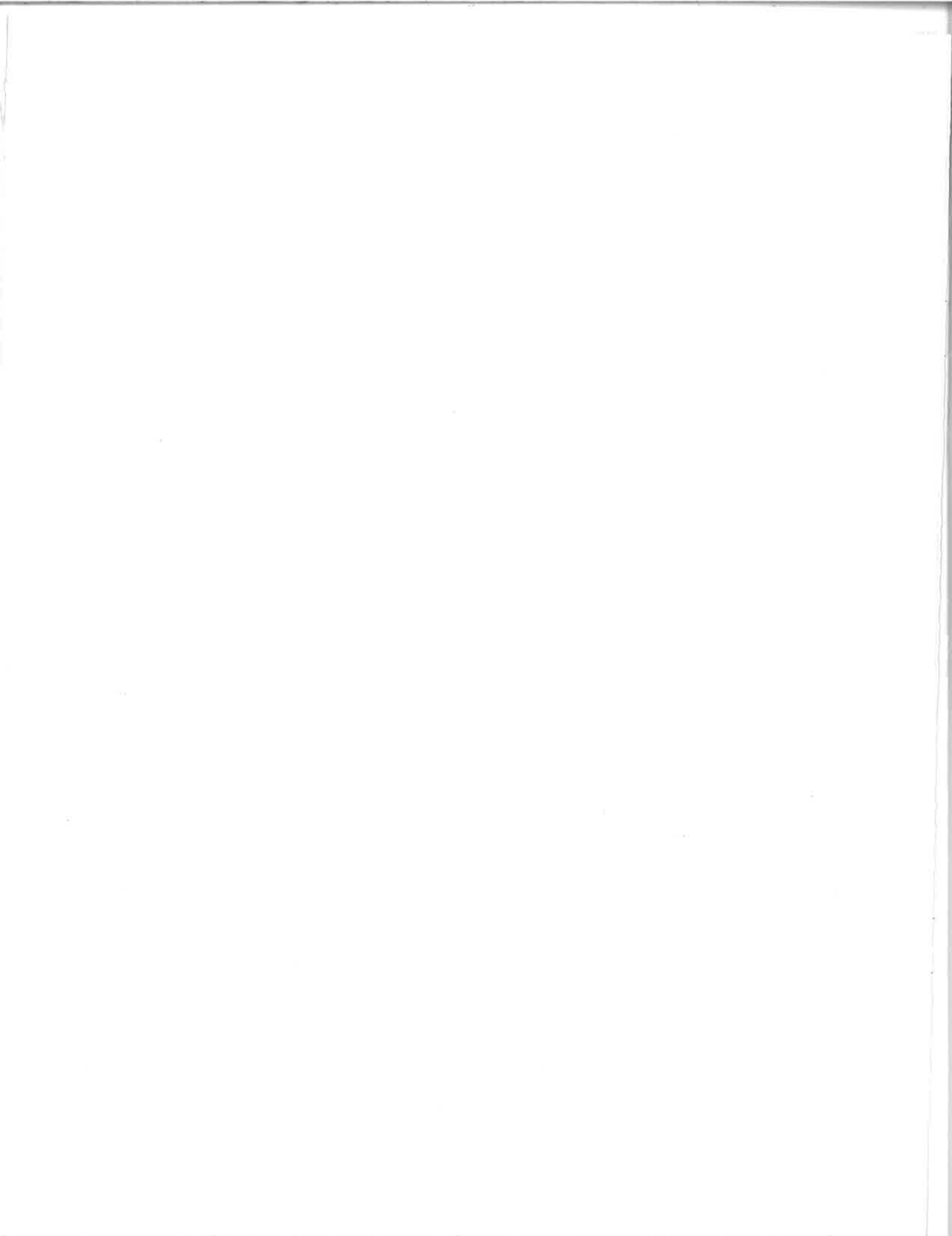
Adición de los artículos 16 Bis y 16 Ter, así como reforma del artículo 79 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Fe de Erratas respecto de la publicación del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de marzo de 2010.
(Artículos 14, 21 Bis y 37, páginas 9 de 37, 14 de 37 y 20 de 37 respectivamente)

Reglamento de Protocolo en los Eventos Gubernamentales y de la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

VOLUMEN III PUBLICACIÓN XXV
31 de Agosto de 2012.



Dependencia:

Número: Acuerdo de Publicación.

Asunto:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 155/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de agosto del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

RESULTANDO

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de agosto del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.5 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 155/2012 el siguiente:

"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 155/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la fe de erratas respecto de la publicación del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cuanto a los artículos 14, 21 BIS y 37, paginas 9 de 37, 14 de 37, y 20 de 37, respectivamente, de la Gaceta Municipal de fecha 22 de marzo del año 2010 para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 14.- ...

1...

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII... -

IX. Palenques: Los establecimientos donde se realizan encuentros de gallos, se puede ofrecer el servicio de restaurante bar o de bar simplemente. Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar eventos o instalar palenques para un funcionamiento eventual o permanente, requiere la expedición previa del permiso correspondiente que otorga la Secretaría de Gobernación; y
X..."

"Artículo 21 BIS.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

a) ...

b) ...

c) Pagos correspondientes a la tesorería municipal que le soliciten las dependencias involucradas en dichas situaciones."



"Artículo 37.

1...
I...
II...
III...

<i>Establecimiento</i>	<i>Horario Ordinario</i>	<i>Horas Extra</i>
...
...
...
...
<i>Tiendas de abarrotes, misceláneas y tendejones</i>"

IV..."

SEGUNDO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos legales a que haya lugar, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal y publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, los acuerdos que sean de observancia general, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 3, 6 fracciones I, II y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de

Dependencia:

Número:

Asunto:

II.- Que el punto de acuerdo 155/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene la autorización de la fe de erratas respecto de la publicación del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cuanto a los artículos 14, 21 BIS y 37, paginas 9 de 37, 14 de 37, y 20 de 37, respectivamente en la Gaceta Municipal de fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez, bajo el volumen I, publicación VII; misma que debe ser publicada en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el acuerdo por el que se aprueba y autoriza la fe de erratas respecto de la publicación del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cuanto a los artículos 14, 21 BIS y 37, paginas 9 de 37, 14 de 37, y 20 de 37, respectivamente en la Gaceta Municipal de fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez; junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d), 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 de abril del año 2012, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 treinta de mayo del año 2012 dos mil doce y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, la fe de erratas del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cuanto a los artículos 14, 21 BIS y 37, paginas 9 de 37, 14 de 37, y 20 de 37, respectivamente en la Gaceta Municipal de fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez; que:

DICE:

"Artículo 14.- ...

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX. Palenques: Los establecimientos donde se realizan encuentros de gallos, se

puede ofrecer el servicio de restaurante bar o de bar simplemente. Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar eventos o instalar palenques para un funcionamiento eventual o permanente, requiere la expedición previa del permiso correspondiente que otorga la Secretaría de Gobernación; se encontraban en el artículo 15 y se movió para las anuencias se tendrá que contar con la carta de no antecedentes penales así como la firma de los vecinos.y X..."

"Artículo 21 BIS.- ...

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- a) ...
- b) ...
- c) Pagos correspondientes a la tesorería municipal que le soliciten las dependencias involucradas en dichas situaciones. Debido a que para cubrir estos eventos se tiene que recurrir al personal que esta fuera de turno para realizar las inspecciones correspondientes."

"Artículo 37.- ...

- 1...
- I...
- II...
- III...

Establecimiento	Horario Ordinario	Horas Extra
...
...
...
...
Tiendas de vs. misceláneas y tendejones"

IV.- ..."

Y DEBE DECIR:

"Artículo 14.- ...

- 1...
- I...
- II...
- III...

VI...

VII...

VIII... -

IX. Palenques: Los establecimientos donde se realizan encuentros de gallos, se puede ofrecer el servicio de restaurante bar o de bar simplemente. Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar eventos o instalar palenques para un funcionamiento eventual o permanente, requiere la expedición previa del permiso correspondiente que otorga la Secretaría de Gobernación; y X..."

"Artículo 21 BIS.- ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

a) ...

b) ...

c) Pagos correspondientes a la tesorería municipal que le soliciten las dependencias involucradas en dichas situaciones."

"Artículo 37.

1...

I...

II...

III...

Establecimiento	Horario Ordinario	Horas Extra
...
...
...
...
Tiendas de abarrotes, misceláneas y tendejones"

IV..."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del acuerdo por el que se aprueba y autoriza la fe de erratas respecto de la publicación del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en

cuanto a los artículos 14, 21 BIS y 37, paginas 9 de 37, 14 de 37, y 20 de 37, respectivamente en la Gaceta Municipal de fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez; en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto de la fe de erratas contenida en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Director de Inspección y Reglamentos, al Director de Padrón y Licencias, a la Unidad de Fiscalización y Transparencia, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

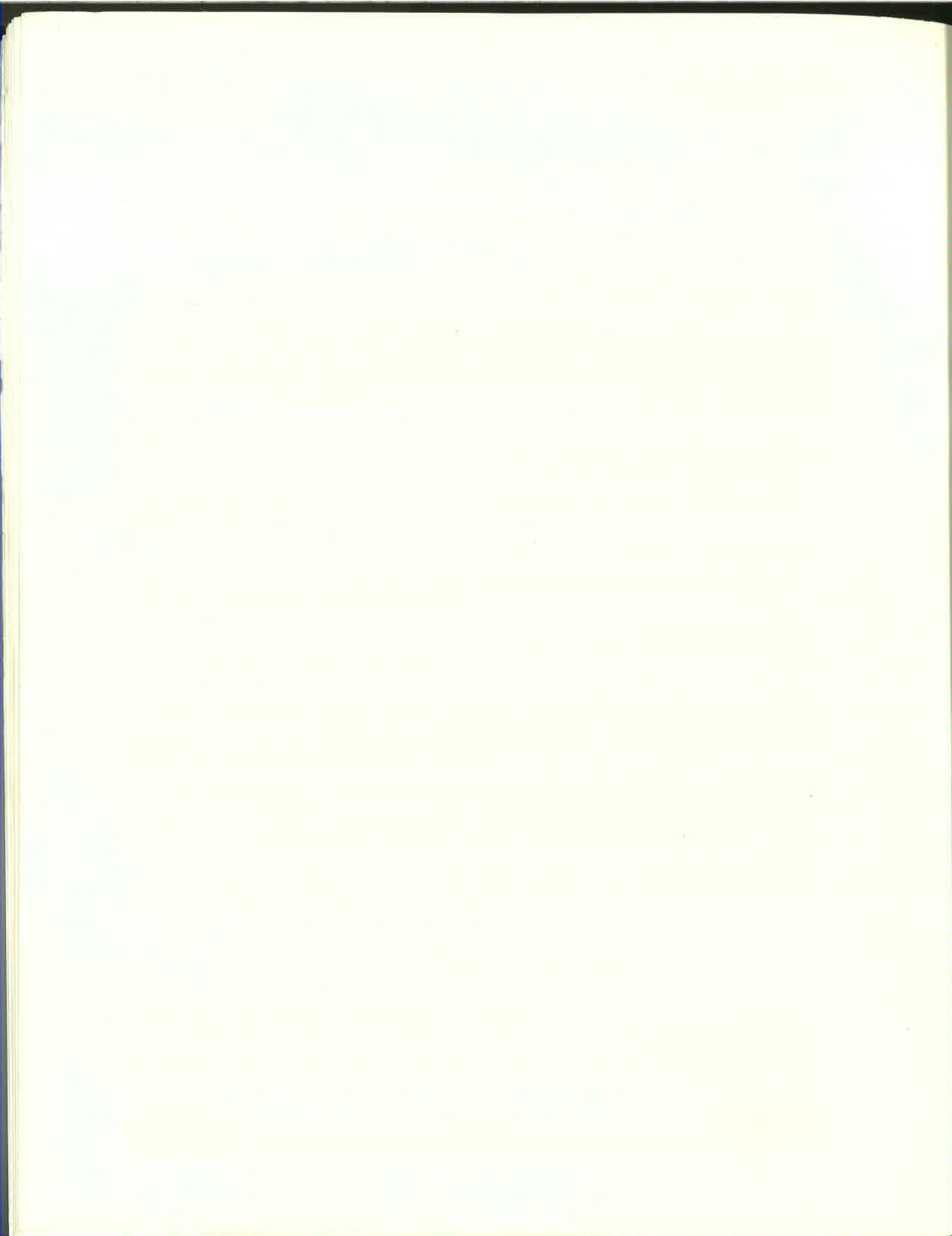


Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"



*obo/jlpp/mars





H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco
2010 - 2012